

CORRESPONDE EXPTE. 4112-26003/15

TIGRE, 10 de julio de 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales vecinos frentistas del pasaje Bolivar, Tigre, solicitan medidas para regular el tránsito vehicular, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, 4 y 5 la Dirección General de Tránsito, con aprobación a fs. 6 por parte de la Secretaría de Protección Ciudadana, propone asignar al mencionado Pasaje sentido único de circulación y emplazar dos reductores de velocidad vehicular.

Que no se registra en el Digesto Municipal normativa relacionada con el Pasaje en cuestión, motivo por el cual el caso queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Asígnase sentido único de circulación al Pasaje Bolivar, desde Beruti hacia Paso, Tigre.

ARTÍCULO 2.- Por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura se dispondrá la instalación de señales y reductores de velocidad conforme croquis elaborado por la Dirección General de Tránsito, a fs. 4 y 5, que se reproducen en el anexo al presente.

ARTÍCULO 3.- Por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, conforme competencia asignada por Decreto 503/13, se verificará la libre circulación vehicular y peatonal en el Paseo Bolivar, procediendo a labrar acta de constatación, intimación y/o contravención, en aquellos casos que se detectaren construcciones no autorizadas en los sectores públicos, sin perjuicio de remover las mismas en los casos que correspondiere.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

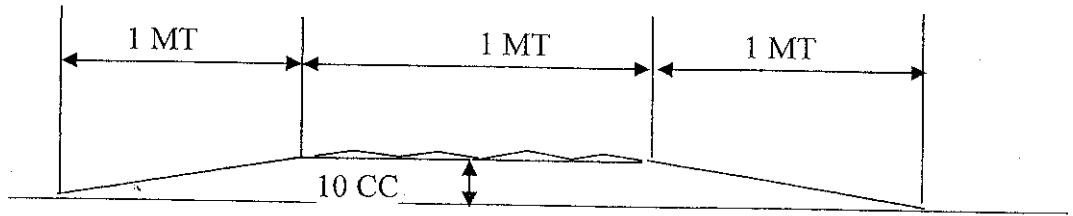
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Protección Ciudadana y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

D3852
BO.751
15-07-15

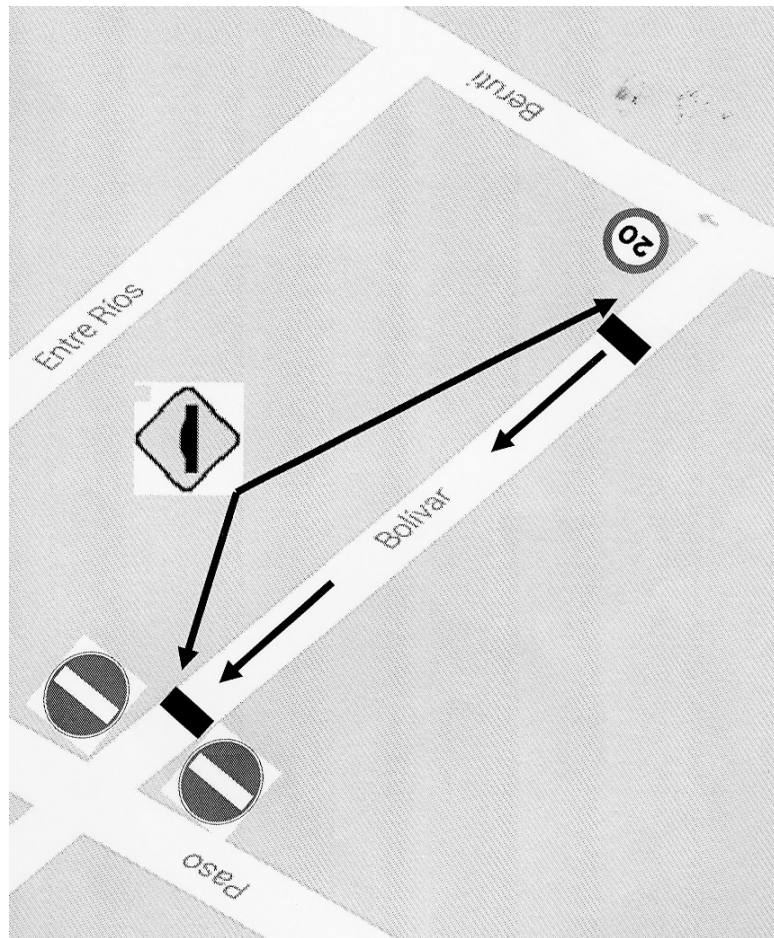
Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1234/15

MEDIDAS DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (FS. 4)



EMPLAZAMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELERÍA (Fs. 5)



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.